

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 304 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Larbi Farid, frente a don Jairo Arnaldo Abab Naranjo y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Con respecto al escrito presentado por el demandado don Jairo Arnaldo Abab Naranjo, no ha lugar a las manifestaciones contenidas en el mismo, al no estar condenada en sentencia la empresa a que hace referencia.

b) Declarar al ejecutado don Jairo Arnaldo Abab Naranjo en situación de insolvencia total por importe de 7.590,78 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación su parte dispositiva.

Expídase testimonio de las sentencias, del auto y decreto despachando ejecución y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda y del escrito solicitando ejecución, que se entregará al actor para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez firme este decreto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jairo Arnaldo Abab Naranjo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.613/13)

